



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES 005-2025

(IC-
GADPRLL-
005-2025)

FECHA: 26 de marzo del 2025.

ÁREA REQUIRENTE: Unidad de Planificación

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-MAR-0003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GADPR de Llagos en brindar los servicios requeridos dentro del proceso de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO AÑO 2025” a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GUAMAN GUAMAN LUIS ANTONIO

PROFORMA Nro.: 12

RUC: 0300607207001

FECHA: 24 de marzo del 2025.

TELÉFONO: 0979199620

CONTACTO: 0979199620

DIRECCIÓN: Chunchi, Panamericana Norte

VIGENCIA: 30 días

CORREO: luisantogg-1958@hotmail.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	622910013	Gasolina extra	Galones	638	\$ 2,32	\$ 1482,90
2	622910013	Diesel	Galones	2926	\$1,56	\$4572,17
SUBTOTAL						\$6055,07
IVA 15%						\$908,26
TOTAL						\$6963,33

Notas:

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA
ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra estará a cargo del Ing. Cristian Pilicita Parra, técnico de la unidad de planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

	PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO AÑO 2025”, de manera mensual mediante transferencia bancaria. Una vez que la Estación de Servicio o Proveedor Adjudicado haya emitido la factura o facturas correspondientes adjuntando a la misma, las órdenes de suministro debidamente llenadas y con firmas de autorización, venta y recepción; además de los respaldos que considera pertinentes. Adicionalmente el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, a través del administrador de la orden de compra realizará la verificación correspondiente, además de la revisión de los documentos habilitantes para el pago. (Copia del Ruc, cedula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal, Acta entrega Recepción, certificado bancario, factura). Una vez cumplidas estas actividades cuando el administrador haya verificado que los valores estén correctos y que haya cuadrado la factura con las ordenes emitidas desde el GAD Parroquial, solicitará por escrito que se proceda con el trámite para el pago. Sin perjuicio del control previo al pago por parte del área financiera. El pago de manera mensual se realizará hasta que se cumpla con el número de galones adquiridos, conforme se detalla a continuación: <table><tr><th>ITEM</th><th>Detalle del producto</th><th>CPC</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>GASOLINA EXTRA</td><td>622910013</td><td>Galones</td><td>638</td></tr><tr><td>2</td><td>DIESEL PREMIUM</td><td>622910013</td><td>Galones</td><td>2926</td></tr></table> Y una vez recibidos los documentos habilitantes para el pago, detallados en las especificaciones técnicas. No habrá anticipo.	ITEM	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	1	GASOLINA EXTRA	622910013	Galones	638	2	DIESEL PREMIUM	622910013	Galones	2926
ITEM	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad												
1	GASOLINA EXTRA	622910013	Galones	638												
2	DIESEL PREMIUM	622910013	Galones	2926												
PLAZO DE EJECUCIÓN	El adjudicado deberá suministrar los combustibles de manera inmediata una vez requerido por la entidad contratante, para lo cual la estación de servicio deberá revisar que en todos los casos el conductor cuente con la orden debidamente suscrita por la persona encargada de la autorización por parte de la contratante. Y abastecerá de combustible desde la suscripción de la presente orden hasta el mes de diciembre o hasta que se cumpla el número de galones adquiridos, es decir, hasta cualquiera de las dos condiciones que se cumpla primero.															
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.															
MULTAS	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.															
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley															



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

	Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar designado para la carga del combustible es en la estación de servicio, ubicada en el cantón Chunchi, Panamericana Norte.
RECEPCIÓN	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	• Especificaciones técnicas de la contratante. • La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proformas. • Y demás documentación de la fase preparatoria.
ACEPTACIÓN	GUAMAN GUAMAN LUIS ANTONIO, con RUC 0300607207001, certifica e informa que los bienes adquiridos cumplirán con las especificaciones técnicas, descritas en la proforma aceptada por el GADPR de Llagos, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR de Llagos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
SR. CRISISTO LOJA LOJA PRESIDENTE DEL GADPR DE LLAGOS	GUAMAN GUAMAN LUIS ANTONIO ESTACIÓN DE SERVICIO MERCEDITAS II 0300607207001



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec